

PREMIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjeros.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realízalo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 3,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, para el cumplimiento y aplicación del Real decreto de 29 de Marzo último, reformando la plantilla del personal del Consejo de Estado, lo siguiente:

Primero. Los Presidentes de las Secciones acordarán y autorizarán por sí los informes de las mismas, previo dictamen de los Oficiales de las Secciones.

Segundo. En los casos de imposibilitarse para el despacho algún Presidente de Sección, le sustituirá otro de los Presidentes de esta clase por designación del Presidente del Consejo.

Tercero. La Comisión de Presidencia y de Guerra y Marina, creada por el art. 7.º del Real decreto de 28 de Julio de 1892, se constituirá con los tres Presidentes de Sección, y en caso de imposibilidad de alguno de ellos, bastará la reunión de los otros dos para deliberar y acordar la propuesta de informe al Consejo pleno.

Cuarto. El número de Consejeros que determina el artículo 6.º del precitado Real decreto de 28 de Julio de 1892 queda reducido á tres, contando entre ellos el Presidente del Consejo, y á siete, contando también al propio Presidente, en los dos casos de que habla dicho artículo 6.º

Quinto. La Comisión de que habla el art. 39 del reglamento del Consejo queda facultada para resolver las dudas á que pueda dar lugar el cambio de organización, dando conocimiento al Gobierno de sus acuerdos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1899.

SILVELA

Sres. Presidente del Consejo de Estado y Subsecretario de esta Presidencia.

Excmo. Sr: Reformado por Real decreto de 29 de Marzo último el Consejo de Estado, y suprimidas en su virtud varias plazas de Consejeros que desempeñaban el cargo de Vocales en el Tribunal nombrado en el mes de Enero último para las oposiciones á Oficiales de ese alto Cuerpo, que actualmente se están efectuando, y con objeto de que dichas oposiciones no sufran interrupción;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, con arreglo á lo que determina el art. 41 del vigente reglamento del Consejo de Estado, el Tribunal que ha de actuar por el resto del año para la provisión de las plazas de aspirantes á ese Consejo continúe funcionando con los cuatro Consejeros que han quedado en ejercicio de los que lo componían, ejerciendo de Secretario del Tribunal el que en la actualidad lo es del Consejo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1899.

SILVELA

Sr. Presidente del Consejo de Estado.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

No habiéndose verificado simultáneamente, por falta de asistencia de los dos Vocales de la Junta Superior de prisiones, la subasta anunciada para el día 27 del presente mes con objeto de contratar por cuatro años el suministro de viveres para los confinados y reclusas en el penal y casa corrección de Alcalá de Henares, y autorizada esta Dirección general, por Real orden de esta fecha, para celebrar una nueva licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar, también simultáneamente, en este Centro directivo y en el local que designe el Sr. Juez de Instrucción, Presidente de la Junta local de prisiones de Alcalá de Henares, el día 14 de Abril próximo, á las tres de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 194, correspondiente al día 13 de Julio último, con las modificaciones que se expresan en el anuncio inserto en la núm. 63, correspondiente al 4 del actual.

Los depósitos constituidos para tomar parte en la subasta de que queda hecho mérito, anunciada para el día 27 del corriente, serán válidos para la que ha de efectuarse en virtud de este anuncio.

Las proposiciones se harán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de y domiciliado en, enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID del día 13 de Julio del año último, núm. 194, de las modificaciones que se expresan en el anuncio inserto en la del día 4 del corriente, núm. 63, y del nuevo anuncio publicado en la del día, núm., según los cuales se contrata por cuatro años el suministro de viveres para los confinados y reclusas en el penal y casa corrección de Alcalá de Henares y sus enfermerías, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á verificar dicho suministro al precio de (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración en la siguiente forma) céntimos de peseta y milésimas de céntimo de peseta por cada ración.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 29 de Marzo de 1899.—El Subdirector, Mariano Arrazola.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 57—27 DE MARZO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas, y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla de Puerto Rico.

Modificaciones en el valizamiento de la entrada del puerto de San Juan.

(Avis aux Navigateurs, núm. 42/301. Paris, 1899.)

Núm. 318, 1899.—Según aviso del Comandante del cruceo norteamericano *Topelca*, la boya cónica negra que estaba fondeada á 320 m. al N. 2º E. de los restos que existían al W. en la entrada del puerto de San Juan, no existe.

Tampoco la hay al N. de los restos, y la extremidad W. de los restos del E. está señalada actualmente con una boya cónica negra.

Carta núm. 31 de la sección IX.

Islas de Bahama. Modificaciones en el valizamiento del canal Douglas.

(Avis aux Navigateurs, núm. 42/302. Paris, 1899.)

Núm. 319, 1899.—Según aviso de las Autoridades de Nassau, la boya plana que estaba antiguamente fondeada en la parte exterior del canal Douglas, se ha sustituido por una boya de asta, y la boya de asta que se hallaba en la parte interior del canal, se ha sustituido con una boya plana.

Carta núm. 227 de la sección IX.

MAR DEL NORTE

Islas Británicas.

Señal de noche adicional en ciertas estaciones del Lloyd.

(Notice to Mariners, núm. 62. Londres, 1899.)

Núm. 320, 1899.—Según aviso del Lloyd, con fecha 27 de Enero de 1899, una señal de noche complementaria, consistente en una luz roja, presentada durante 30 segundos, se hará inmediatamente después de las señales especiales enunciadas en el Aviso núm. 54/373 de 1897 en las estaciones siguientes: isla Tory, Brow Head, Old-Head de Kinsale, cabo Lizard, punta Prawle y Douvres.

Código internacional, parte III.

MAR MEDITERRÁNEO

Argelia.

Datos relativos á la boya luminosa de la entrada del puerto de Argel.

(Avis aux Navigateurs, núm. 42/299. Paris, 1899.)

Núm. 321, 1899.—Según aviso del servicio competente de Argelia, la boya luminosa negra con luz fija roja, que señala la prolongación del malecón S. del puerto de Argel, no ha sufrido ninguna modificación y se encuentra en la situación que la corresponde.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 250.

OCEANO INDICO

Indostán.

Iluminación de una luz en Porbandar.

(Notice to Mariners, núm. 82. Londres, 1899.)

Núm. 322, 1899.—Según aviso del Gobierno de la India, se ha encendido una luz fija roja en la torre de la casa del Administrador de Porbandar.

Situación aproximada: 21º 37' 30" N. por 75º 49' 30" E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 64.

Carta núm. 569 de la sección IV.

Iluminación de una luz en la isla Peritan (Golfo de Kutch.)

(Notice to Mariners, núm. 81. Londres, 1899.)

Núm. 323, 1899.—El 25 de Diciembre de 1898 se ha debido encender en la isla Peritan á 13,4 m. sobre el nivel del mar una luz fija blanca de 12 millas de alcance, que ilumina del S. 57º W., al S. 55º E. por el WN. y E., (248º).

Esta luz es dióptrica, de 5.º orden, y se enciende en una columna de hierro montada sobre una torre cilíndrica de piedra con fajas negras, de 14 m. de altura.

Situación aproximada: 22º 35' 50" N. por 76º 8' 30" E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 62.

Carta núm. 569 de la sección IV.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Sirena de niebla en el faro del puerto Gray (Washington).

(Avis aux Navigateurs, núm. 43/313. Paris, 1899.)

Núm. 324, 1899.—Hacia el 8 de Marzo de 1899 se debió colocar una sirena de niebla cerca del faro situado en la costa S. de la entrada del puerto Gray (Aviso núm. 147/921 de 1898), por fuera de la punta de Chealis. En tiempos de niebla, esta sirena emitirá cada 90 segundos 2 sonidos de 5 segundos de duración cada uno, separados por intervalos alternativos de 5 y de 75 segundos (sonido, 5 segundos; pausa, 5 segundos; sonido, 5 segundos; pausa, 75 segundos).

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 46.

Carta núm. 709 de la sección VI.

El General Director, JOSÉ M. PILÓN.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 23 del corriente, convoca á concurso á los Capitanes de Artillería que aspiren á ocupar la plaza de Geodesta cuarto, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que existe vacante en el Cuerpo del mismo nombre.

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicios, de las certificaciones de las notas académicas y de todos los méritos que los aspirantes aporten al concurso, deberán ser presentados, por conducto del Ministerio de la Guerra, dentro del plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid 24 de Marzo de 1899.—El Director general, C. Barraquer.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Málaga.

Se saca á oposición la plaza de Profesor Médico con destino al departamento de dementes del Hospital civil de esta provincia, con la denominación de Médico cuarto, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Para aspirar á dicha plaza se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener veinticinco años de edad cumplidos.
- 3.º Ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía.
- 4.º Acreditar buena conducta moral.

Los ejercicios de oposición consistirán:

1.º En responder á seis preguntas de la Facultad, que sacará cada opositor, por su propia mano, de una urna donde el Tribunal habrá depositado previamente las papeletas que las contengan, en la proporción de diez por cada individuo de los que tomen parte en el acto. A cada una de estas preguntas responderán los opositores á medida que las vayan sacando, graduándose el tiempo de tal manera que no se emplee menos de media hora en responder á todas.

2.º En escribir una disertación sobre un punto general de la Facultad. Harán los opositores este trabajo en el espacio de cinco horas, hallándose en completa incomunicación y pudiendo consultar los libros que desiguen y sea posible facilitarles.

Los Jueces, á puerta cerrada, y media hora antes de proceder á la reelusión de los opositores, escribirán en papeletas tantos puntos generales como sean aquéllos, y á su presencia los pondrán seguidamente en una urna. El Profesor más moderno en la Facultad sacará una papeleta, y sobre el punto que designe disertarán todos, á cuyo fin el Secretario del Tribunal dará copia rubricada de dichas papeletas á cada uno de los opositores, conduciéndoles enseguida á la sala en que hayan de quedar incomunicados, donde le facilitará recado de escribir y los libros que pidieren. Concluido el tiempo de la incomunicación, recogerá las disertaciones firmadas y cerradas por sus autores, y enseguida las entregará al Presidente. En la sesión pública inmediata y en las sucesivas, si lo exigiere el número de los opositores, leerán éstos sus Memorias por el orden de antigüedad de sus títulos profesionales.

3.º En exponer la historia completa de una enfermedad. A este fin se dividirán los opositores, por medio de la suerte, en trincas, ó parejas cuando su número no sea divisible por tres.

Acto seguido, pondrá el Tribunal reservadamente en una urna tres cédulas en que se designen otros tantos enfermos, y el actuando sacará en público una de ellas y pasará enseguida á examinar, hallándose también presentes los Jueces y los opositores, al enfermo que designe la papeleta, sin prolongar el examen más de media hora. Pasado igual tiempo de incomunicación, hará el actuante la historia de la enfermedad, expresando sus causas, diagnóstico, pronóstico y medio curativo, sin emplear en ello más de una hora ni tener á la vista escrito ó apuntación alguna. Cada uno de los contrincantes opondrán luego las objeciones que gusten por espacio de un cuarto de hora, ó de media hora si fuere uno sólo. Si no hubiere más que un opositor, harán las objeciones los Vocales del Tribunal.

4.º En ejecutar sobre el cadáver la operación quirúrgica que designe la suerte, explicando previamente el opositor el método y procedimiento operatorio que se propone seguir y por qué le da la preferencia: las modificaciones que á su juicio debieran introducirse en él, los demás métodos y procedimientos que se pudieran adoptar, los instrumentos que han estado y están más en uso para practicar aquella operación y cuanto le ocurra sobre la anatomía propia de la región ú órgano en que haya de operar. Para este ejercicio pondrán los Jueces en una urna doble número de papeletas que el de opositores, en cada una de las cuales deberá constar el nombre de una operación quirúrgica.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Málaga en el plazo de treinta días, á contar desde el primero en que aparezca el presente edicto en la GACETA DE MADRID. A estas solicitudes deberán de acompañar sus títulos originales ó copias legalizadas de los mismos, una relación de sus méritos y servicios y los demás documentos necesarios para acreditar en debida forma su derecho á ser admitidos á la oposición.

Las oposiciones serán en esta capital, en el salón de actos del Hospital provincial, y los ejercicios darán principio en la primera quincena siguiente á la terminación del plazo de convocatoria.

Málaga 17 de Marzo de 1899.—El Vicepresidente accidental de la Comisión provincial, José María de Torres.

1605—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

D. Manuel Jiménez Vicente, Delegado de Hacienda en esta provincia.

Hago saber que ignorándose el paradero de D. Cristóbal Tinajero Jiménez, vecino de Villamartín, cuyo último domicilio conocido en dicha villa fué en la calle del Rosario, número 11, y á quien se instruyó expediente de defraudación en 7 de Enero último por el Investigador D. José Garrido y Herrera, por ejercer la industria de abacería, tarifa 1.ª clase 11, número 6, he acordado se publique en la GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de D. Cristóbal Tinajero, que

el día 28 de Abril próximo, á las dos de su tarde, se ha de celebrar ante mi autoridad la Junta administrativa que ha de ver y fallar en dicho expediente; advirtiéndole que debe concurrir á dicha Junta administrativa con las justificaciones de que intente valerse, derecho que le concede el art. 174, regla 4.ª del vigente reglamento de 28 de Mayo de 1896, y el artículo 43 del Real decreto de 4 de Octubre de 1893.

Cádiz 23 de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jiménez Vicente.

1728—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

D. Ramón Montilla Santerre, Delegado de Hacienda en esta provincia.

Hago saber que ignorándose el paradero de Doña Carmen García, cuyo último domicilio conocido fué en la ciudad de Cabra, de esta provincia, calle Herrería, esquina Juan Ulloa, sin número, en donde venía ejerciendo la industria de venta al por menor de carbón, tarifa 1.ª, clase 12, núm. 3, del vigente reglamento del ramo, sin hallarse matriculada, por cuya industria se le instruyó expediente de defraudación en 21 de Diciembre de 1898 por el Investigador D. Ramón Arnau; y al objeto de resolver lo que mejor proceda, he acordado que el día 29 de Abril próximo venidero, á las dos y media de su tarde, se reúna la Junta administrativa en el despacho de esta Delegación, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 174, apartado 4.º, letra E, del aludido reglamento.

Y para que llegue á conocimiento de la interesada, se hace público por medio del presente edicto en la GACETA DE MADRID, con sujeción á lo preceptuado en el reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890; debiendo advertirle se sirva concurrir á dicha Junta administrativa con las justificaciones de que intente valerse para su defensa, cuya facultad le confiere el precitado artículo y el 43 del reglamento de 4 de Octubre de 1895.

Córdoba 20 de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

1578—M

D. Ramón Montilla Santerre, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber que ignorándose el paradero de Doña Carmen Moyano Mora, cuyo último domicilio conocido fué la ciudad de Cabra, en esta provincia, plazuela de Juan Márquez, sin número, en donde venía ejerciendo la industria de venta de calzado hecho, tarifa 4.ª, clase 7.ª, epígrafe 104 del vigente reglamento del ramo, sin hallarse matriculada, por cuya industria se le instruyó expediente de defraudación en 21 de Diciembre de 1898 por el Investigador D. Ramón Arnau; y al objeto de resolver lo que mejor proceda, he acordado que el día 29 de Abril próximo venidero, á las dos de su tarde, se reúna la Junta administrativa en el despacho de esta Delegación, con arreglo á lo dispuesto en el art. 174, apartado 4.º, letra E, del aludido reglamento.

Y para que llegue á conocimiento de la interesada, se hace público por medio del presente edicto en la GACETA DE MADRID, con sujeción á lo prevenido en el reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890; debiendo advertirle se sirva concurrir á dicha junta administrativa con las justificaciones de que intente utilizar para su defensa, cuya facultad le confiere el precitado artículo y el 43 del reglamento de 4 de Octubre de 1895.

Córdoba 20 de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

1579—M

Hago saber que ignorándose el paradero de D. Juan María Calle, Investigador que fué de la Compañía arrendataria de servicios públicos de esta provincia, habiendo sido su último domicilio conocido en esta localidad, y figurando dicho señor como funcionario instructor en el expediente de defraudación que se instruyó en 13 de Septiembre de 1898 al vecino de Priego, en esta provincia, D. Antonio Pérez López, por el ejercicio de la industria «Venta de hierro al por mayor y almacenista de maderas para carpintería de taller»; y al objeto de resolver lo que mejor proceda, he acordado que el día 29 de Abril próximo venidero, á las dos de su tarde, se reúna la Junta administrativa en el despacho de esta Delegación, con arreglo á lo dispuesto en el art. 174, apartado 4.º, letra E, del vigente reglamento de la contribución industrial.

Y para que llegue á conocimiento del mencionado D. Juan María Calle, se hace público por medio del presente edicto en la GACETA DE MADRID, con sujeción á lo preceptuado en el reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890; debiendo advertirle se sirva concurrir á dicha Junta administrativa con las justificaciones de que intente utilizar para sostener lo aseverado en el acta de comprobación del indicado expediente, cuya facultad le confiere el precitado artículo y el 43 del reglamento de 4 de Octubre de 1895.

Córdoba 20 de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

1580—M

Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña.

Habiéndose verificado el ingreso de las responsabilidades que han sido impuestas á Doña Sebastiana Abella y á D. José Méndez Pardo, vecinos de Ferrol y Neda respectivamente, en los expedientes de defraudación industrial incoados contra los mismos por el Investigador administrativo que ha sido de esta provincia, D. José Lassala Bayo, por medio del presente edicto se hace saber á este señor, y en caso de haber fallecido, á sus herederos, pasen á hacer efectivo el cobro de la parte de multa que les corresponde, ó bien autoricen á persona competente al efecto indicado.

Coruña 24 de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Miguel Santos.

1729—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Por la presente se cita y emplaza á D. Angel de la Rosa y Jiménez de la Plata, Agente ejecutivo que fué de la zona de Marbella para que por sí ó por medio de un representante suyo, autorizado en debida forma, se persone en estas oficinas, dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el presente periódico oficial, con objeto de practicar la liquidación definitiva del alcance que le resultó en el desempeño del expresado cargo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Málaga 15 de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Hipólito de Oya.

1600—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.

Ignorándose el paradero de D. Francisco Navarro Monzón, que estuvo avecindado en Yecla en el mes de Febrero de 1896, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca el día 7 de Abril próximo, á las once de la mañana, en esta Delegación de Hacienda, con el objeto de que pueda asistir á la Junta administrativa que se ha de celebrar en dicho día y hora para ver y fallar el expediente de defraudación incoado al mismo por el ejercicio de la industria de abacería sin satisfacer la debida contribución.

Lo que se hace público por medio de esta GACETA para que llegue á conocimiento del interesado.

Murcia 23 de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

1755—M

Ignorándose el paradero de D. Francisco Pérez Fortín, que estuvo avecindado en Yecla en el mes de Febrero de 1896, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca el día 7 de Abril próximo, á las once de la mañana, en esta Delegación de Hacienda, con objeto de que pueda asistir á la Junta administrativa que se ha de celebrar en dicho día y hora para ver y fallar el expediente de defraudación incoado al mismo por el ejercicio de la industria de vendedor de harinas al por menor sin satisfacer la debida contribución.

Lo que se publica en esta GACETA para que llegue á conocimiento del interesado.

Murcia 23 de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

1756—M

Ignorándose el paradero de D. Diego Caparrós y D. Vicente Cánovas Fuentes, que estuvieron avecindados en el Llano del Beal (Cartagena) en el mes de Julio de 1896, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan el día 10 de Abril próximo, á las once de la mañana, en esta Delegación de Hacienda, con el objeto de que puedan asistir á la Junta administrativa que se ha de celebrar en dicho día y hora para ver y fallar el expediente de defraudación incoado á los mismos por el ejercicio de la industria de vendedores de relojes de plata ordinarios sin satisfacer la debida contribución.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento de los interesados.

Murcia 24 de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

1764—M

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Monopolios.—Defraudación.

La Junta administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el 16 del actual para ver y fallar el expediente incoado contra D. Antonio Muñoz por aprehensión de tabacos, acordó declarar que procede el comiso de los mismos y que dicho señor no ha incurrido en pena personal.

Lo que se le notifica por el presente; previniéndole que de no estar conforme con el anterior acuerdo, sólo puede interponer recurso contencioso ante el Tribunal de este nombre en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales.

Madrid 27 de Marzo de 1899.—El Administrador de Hacienda, Francisco García.

1752—M

Comandancia y Capitanía del puerto de Cádiz.

D. Enrique Santaló y Sáenz de Tejada, Capitán de navío de primera clase, Comandante de Marina de la provincia y Capitán de este puerto.

Hago saber que hallándose vacante la Asesoría de Marina del distrito de Barbate, por renuncia del Letrado que la desempeñaba, y dispuesto por la superior Autoridad de Marina del Departamento se cubra la misma en la forma que preceptúa el vigente reglamento del Cuerpo jurídico, se anuncia al público por segunda vez, por término de treinta días, á contar desde la fecha que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para que los aspirantes que deseen optar á ella y reúnan las condiciones del citado reglamento presenten en esta Comandancia de Marina sus instancias documentadas dentro del indicado plazo.

Cádiz 16 de Enero de 1899.—Enrique Santaló.

1582—M

Tribunal de oposiciones á Escuelas de párvulos en Valladolid.

Las opositoras á las tres Escuelas de párvulos anunciadas en la GACETA del 9 de Marzo de 1898, correspondientes á este distrito universitario, se servirán concurrir á este Centro literario el lunes 24 del próximo Abril, en el que darán principio los ejercicios de oposición para proveer aquellas Escuelas.

En el tablón de anuncios de la Universidad aparecerá en su día el que indique á las opositoras el sitio y hora en que darán comienzo los ejercicios.

Lo que se hace saber para conocimiento de las interesadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción 12 de las dadas por la Dirección general de Instrucción pública en 31 de Diciembre de 1896.

Valladolid 29 de Marzo de 1899.—El Presidente del Tribunal, Dámaso Antonio Molina.

1735—M

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública licitación, ante la especial de subastas, que se constituirá en la Jefatura de Armamentos de este Arsenal, y simultáneamente en las Comandancias de Marina de Barcelona, Cádiz, Bilbao, Coruña, Vigo y Gijón, para las once de la mañana del día 24 de

Mayo próximo, el concurso para la venta de la fragata *Almazora*, surta en esta dársena, con la Esquina, calderas y principales instalaciones que forman parte del firme, en el estado en que se encuentran, sin cargos ni pertrechos y sin las anclas y amarras de todas clases, á excepción de dos es- tachas de gruidaleza alquitranada de primera de 139 milímetros y 200 metros cada una, que se venden con el buque, bajo el precio tipo de 130.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las referidas Jefatura de Armamentos y Comandancias de Marina hasta la hora en que dará principio el acto.

Para poder tomar parte en la licitación deberán justificar los interesados, por medio de recibo, haber ingresado en ca- lidad de depósito, en la Caja de la Habilitación de Maestranza de este Arsenal, ó en las de las provincias marítimas don- de se celebre el concurso, la cantidad de 5.000 pesetas.

Las proposiciones, que se recibirán hasta las doce del ci- tado día, estarán extendidas en papel del sello 12.º, debiendo contener el nombre, domicilio y número de la cédula perso- nal del proponente, así como el precio, expresado en letra, que ofrezca por el buque objeto de la venta, cuyo precio de- berá alcanzar, cuando menos, al señalado como tipo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el concurso.

Arsenal del Ferrol 23 de Marzo de 1899.—El Secretario, Manuel de Quevedo. 1750—M

Obisepado de Orihuela.

Nos Doctor D. Juan Maura y Gelabert, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Orihuela, etc.

Hacemos saber que por fallecimiento del Presbítero Don Vicente Botella se halla vacante en nuestra Insigne Iglesia Colegial de Alicante un beneficio, cuya provisión pertenece á Nos en unión con el Muy Ilre. Cabildo de la referida Colegial, previa oposición, conforme al Real decreto con- cordado de 6 de Diciembre de 1888. A este fin, por el presente llamamos á todos los que, siendo Presbíteros, ó hallándose en condiciones de serlo dentro del año de su posesión, quie- ran oponerse al expresado Beneficio, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezcan en nuestra Secretaría de Cámara, por sí ó por sus legítimos apo- derados, presentando en forma auténtica y fehaciente la so- licitud, partida de bautismo, título del Orden últimamente recibido, si estuvieren ordenados, ó certificación de buena conducta moral y religiosa expedida por sus propios Parro- cos, si no lo estuvieren, atestado de estudios, grados acadé- micos, y, en caso de pertenecer á otra diócesis, permiso y Le- tras testimoniales de sus respectivos Prelados, y la habilita- ción competente, si fueren Regulares.

Oído el parecer del Muy Ilustre Cabildo Colegial, al tenor de lo que previene el art. 2.º del repetido Real decreto con- cordado, hemos tenido á bien imponer al nuevo Beneficiado la obligación de desempeñar el cargo de segundo Archivero de aquel Cabildo.

Los admitidos á la oposición practicarán los ejercicios si- guientes:

1.º Traducir al castellano, por escrito, y en el término de tres horas, un párrafo del Catecismo de San Pío V, que se designará por suerte.

2.º Contestar, también por escrito y en el término de cua- tro horas, cuatro cuestiones ó preguntas de Teología moral, y resolver dos casos prácticos que se sacarán por suerte. Las contestaciones podrán ser en castellano, aunque se tendrá como mérito especial que sean en buen latín.

3.º Escribir, en el espacio de cinco horas, sobre un tema de los Santos Evangelios elegido por suerte, una plática doct- rinal en castellano; y

4.º Predicar por el tiempo de veinticinco á treinta minu- tos, con término de cuarenta y ocho horas, sobre el Evange- lio que eligieren de los tres que por suerte les tocaren.

Al frente de cada uno de los trabajos que se han de hacer por escrito pondrán los opositores el lema que tengan á bien y lo depositarán bajo de sobre cerrado, acompañándolo de otro pliego, también cerrado, en el cual consignarán el mis- mo lema, y á continuación el nombre, apellido y rúbrica. Verificada la oposición y censurados los ejercicios, el Tribu- nal nombrado al efecto, atendiendo á la suficiencia y demás cualidades de los opositores, formará la terna correspondien- te para que Nos, en unión del Muy Ilre. Cabildo Colegial, procedamos al nombramiento del opositor que juzguemos más idóneo y útil á la Iglesia.

El agraciado percibirá la dotación de 750 pesetas, en el modo y forma que pague el Gobierno las dotaciones del Cle- ro; gozará de todos los honores y consideraciones correspon- dientes á los demás Beneficiados, y estará obligado á levan- tar las cargas comunes del Beneficio, compatibles con las particulares que le imponemos, y todas las que por derecho, estatutos y reglas legítimamente aprobadas estén estableci- das ó se establecieron en lo sucesivo.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Orihuela, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestra Dignidad Episcopal y refrendado por nuestro infrascrito Pro-Secretario de Cámara á 10 de Marzo de 1899.—Juan, Obispo de Ori- huella.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi señor, Doctor Indalecio Ferrando, Chantre Pro-Secretario. 1482—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Ferrol.—Mariano Moreno, Vicariato, Ministerio de Guerra.
Porto.—Doutor Mourao, Hotel Inglés.
Almería.—Sebastián Rico, Alcalá, 3, primero.
Arjona.—Pedro Morales, General, sin señas.
Valencia.—Viuda Pascual, Alcalá, 27, entresuelo.
Sevilla.—Luis López, Corredera alta.
Cádiz.—Concepción, Hartzembusch, 5.
Alcázar.—Antonio Campo, Atocha, 174, principal.
Madrid 2 de Abril de 1899.—El Jefe del Cierre, Manuel Ji- ménez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

Ignorándose el domicilio de D. Agustín Brunet, contratis- ta que fué de la ejecución de ciertas obras en los burladeros

del Matadero de Villa en el año 1871, se cita, llama y emplaza al mismo interesado ó su representación, para que en térmi- no de veinte días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca en esta Secretaría, Negociado de Inter- vención, para la práctica de una diligencia en expediente que se instruye para la devolución de un depósito que constituyó en concepto de fianza á responder del buen cumplimiento de su contrata.

Madrid 22 de Marzo de 1899.—F. Ruano.

Ayuntamiento constitucional de Cisneros.

No habiendo comparecido el mozo José González Barrera, hijo de Julián y Manuela, núm. 3 del alistamiento y 16 del sorteo del actual reemplazo, al acto de la clasificación y de- claración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado por medio de los oportunos edictos insertos en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MA- DRID, y cuyos números de indicados periódicos obran en el expediente de su razón, se ha instruido por tal motivo el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones consiguientes, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumpli- miento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de esta provincia, no ex- presándose sus señas por ser desconocidas.

Cisneros 16 de Marzo de 1899.—El Alcalde Mariano Gó- mez. 1587—M

Ayuntamiento constitucional de Gilena.

No habiendo comparecido el mozo Francisco Joaquín Illend Magaril, hijo de Francisco y de Carmen, núm. 15 del sorteo del presente año, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, sin embargo de haber sido citado con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente, de conformidad con los artículos 105 y siguientes de la ley de Reemplazo vigente, y la Corporación municip- al, por consecuencia del mismo, le ha declarado prófugo con la condena establecida por la ley.

En tal concepto, se cita, llama y emplaza al referido mozo, para que, sin pérdida de tiempo, comparezca ante mi Auto- ridad para ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado, caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cum- plimiento de la ley, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura del indi- cado mozo, poniéndolo, caso de conseguirla, á disposición de esta Alcaldía ó á la de la Comisión provincial.

Las señas del citado mozo son las siguientes: edad diez y nueve años, estatura mediana, pelo negro, ojos idem, nariz regular, barba naciente, cara redonda y color moreno, su ofi- cio del campo.

Gilena 12 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Pedro Chía. 1594—M

Ayuntamiento constitucional de Medina del Campo.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y decla- ración de soldados celebrado ante esta Corporación en 5 de los corrientes los mozos Pablo de la Fuente Sánchez, hijo de Pedro é Isabel, núm. 40 del reemplazo de 1898, y Leocadio Gay Muriel, de Vicente y Dominga, núm. 100 del de 1897, se les cita, llama y emplaza para que á la mayor brevedad se presenten en esta Alcaldía á responder de los cargos que con- tra los mismos existen en el expediente de prófugo que, á vir- tud de lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes, me hallo instruyendo contra los mismos; apercibidos que su falta de presentación les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción de los expresados mozos, y hal- lados, los pongan á disposición de esta Alcaldía, á los efec- tos de la ley de Reemplazo vigente.

Medina del Campo 24 de Marzo de 1899.—El Alcalde, José Ferrol de la Rivera. 1758—M

Ayuntamiento constitucional de Neira de Jusá.

Resultando del expediente instruido al efecto que hay mo- tivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado parade- ro por más de diez años de Francisco Calderón Fernández, natural de Carballedo, en la parroquia de Penarrubia, en este término municipal, hermano de Jesús Trashorras Fernández, número 13 del sorteo y reemplazo de 1898; esta Corporación acordó la publicación del presente edicto, en cumplimiento de lo que previene el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, por si fuese habido dicho individuo, á cuyo fin se consignan las señas personales que tenía al ausentarse del país.

Señas, según datos adquiridos.

Estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz regular, boca idem, cara redonda, color bueno, barba ningun- a, y sin señas particulares.

Neirá de Jusá 8 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Ginés Díez. 1613—M

Ayuntamiento constitucional de Pamplona.

D. Tibureio Gerendiain, Alcalde accidental, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.

Hago saber que por Manuel Ocaña Villanueva, mozo com- prendido en el alistamiento de esta capital para el reemplazo del Ejército en el año 1897, se instruyó expediente de exen- ción para eximirse del servicio militar activo como compren- dido en el caso 4.º del art. 87 de la ley, la cual se le otorgó y confirmó en la revisión de 1898.

Para el reemplazo del año actual ha solicitado también la

instrucción del expediente al objeto de que se confirme la ex- cepción que viene disfrutando, y al objeto de que se eliminar lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley y Real orden de 28 de Febrero de 1898, que expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID y conocimiento del Ministerio de Estado, con conocimiento que el padre ausente se llama Manuel Ocaña Rodríguez, de esta- do casado, de cincuenta y cuatro años de edad, á cuyo se ausentó de la compañía de su esposa Javiera Villanueva Sa- ralegui, abandonando á la misma y á su hijo el mozo recu- rrente hace quince años, ignorándose desde entonces y de una manera absoluta la existencia y paradero del ausente.

Dado en Pamplona á 3 de Marzo de 1898.—El Alcalde ac- cidental, Tibureio Gerendiain.—Por su mandato, el Secreta- rio, Agapito Goñi. 1641—M

Ayuntamiento constitucional de Pascualcoba (Ávila).

En el alistamiento de este pueblo correspondiente al año de 1898 fueron comprendidos los mozos Ricardo Pérez Monge, hijo de Pedro y de Amalia, natural de Pascualcoba, partido de Piedrahita, provincia de Ávila, de veinte años de edad, jornalero, y Tomás Martín Castilla, hijo de Fernando y de Dionisia, de la misma naturaleza que el anterior, de veinte años de edad, también jornalero, cuyos sujetos han venido disfrutando excepciones legales de las comprendidas en el art. 87 de la ley, y á pesar de haber sido citados en forma legal no se han presentado al acto de la revisión de exenciones, verifi- cado el día 5 del mes actual, en cuya virtud se ha instruido contra los mismos los oportunos expedientes de prófugo, con arreglo á lo que preceptúa el cap. 11 de la vigente ley de Reemplazo, que han terminado, por acuerdo del Ayunta- miento, declarándoles prófugos para todos los efectos legales y condenándoles al pago de los gastos que ocasiona su cap- tura y conducción.

En su virtud, se cita, llama y emplaza á los individuos de referencia para que se presenten inmediatamente en esta Al- caldía á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de la ley; y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura de los mencionados prófugos, poniéndolos á mi disposición, con las seguridades necesarias, en el caso de ser habidos.

Las señas personales son:

De Ricardo Pérez Monge.

Estatura un metro 645 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos negros, nariz corta, barba naciente, boca regular, color bueno, su frente regular, su aire bueno, su producción buena, señas particulares no tiene, sabe leer y escribir.

De Tomás Martín Castilla.

Estatura un metro 670 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, su frente regular, su aire bueno, su producción buena, señas particulares, sabe leer y escribir.

Pascualcoba 14 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Venancio Martín. 1640—M

Ayuntamiento constitucional de Valencia.

D. José María Gurrea Olmos, Concejal del Excmo. Ayun- tamiento de Valencia, como Presidente de la Sección maríti- ma, designado por el Sr. Alcalde para autorizar la documen- tación del reemplazo de que se trata.

Hago saber que á petición de Juan Bautista Pérez Balles- ter, mozo sorteado en el anexionado Pueblo Nuevo del Mar para el reemplazo del año actual, se instruye expediente gu- bernativo para justificar la excepción del caso 4.º, art. 87 de la vigente ley de Reclutamiento, por paradero ignorado de su padre Juan Pérez Ojeda hace diez y nueve años consecutivos.

Y con el fin de resolver con conocimiento de causa, es in- dispensable acreditar, en debida forma, que se han practica- do las posibles diligencias en averiguación del paradero del ausente, por lo cual se hace público para que, segundo á co- nocimiento de la persona que se cita, se sirva presentarse en esta Alcaldía sin pérdida de tiempo para cumplir un precep- to legal.

Lo que se hace público para que no resulte perjuicio al- guno al mozo proponente y á los demás interesados del reem- plazo de que se trata.

Valencia 28 de Febrero de 1899.—El Presidente, José Ma- ría Gurrea.—El Secretario habilitado, Juan Villanueva. 1686—M

Habiéndose promovido expediente en 1897 por la madre del soldado José María Benedito García, de la Sección del Teatro, que probó la exención sobrevenida de hijo de viuda, pobre y hermano en ignorado paradero por más de diez años, se hace público, á fin de que cualquiera persona que tenga conocimiento del punto donde reside el hermano del indica- do soldado Francisco Benedito García, cuyas señas se inser- tan á continuación, lo participe á las Autoridades de la po- blación en que se halle, para que á su vez lo comuniquen éstos á quien corresponda, conforme á lo dispuesto en el párrafo segundo, del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas del hermano.

Edad cuarenta y dos años, estatura regular, ojos azules, pelo castaño, cejas al pelo, color amarillo, nariz regular, barba poca, sin señas particulares, natural de Barcelona.

Estas señas se refieren á la declaración prestada por la madre del soldado José María Benedito García.

Valencia 2 de Marzo de 1899.—El Teniente Alcalde, Pas- cual Guzmán. 1687—M

Ayuntamiento constitucional de Villafranca de la Sierra.

En el alistamiento de esta villa, correspondiente al año actual, ha sido comprendido el mozo Félix Ramírez López, hijo de Cayetano y de Donata, natural de esta villa, partido judicial de Piedrahita, provincia de Ávila, de diez y nueve años de edad, de oficio dependiente de comercio, cuyo sujeto, á pesar de haber sido citado en forma legal, no se ha presen- tado al acto de la clasificación y declaración de soldados, en cuya virtud se ha instruido contra el mismo el oportuno ex- pediente, con arreglo á lo que previene el cap. 11 de la vi- gente ley de Reemplazos, que ha terminado por acuerdo del Ayuntamiento, declarándole prófugo para todos los efectos

legales y condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al individuo de referencia para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de la ley; y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndole á mi disposición con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

Las señas personales son: estatura aproximada, un metro 620 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno; viste de americana, chaleco y pantalón finos, sombrero hongo y botinas. Villafranca de la Sierra á 21 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Miguel Ramírez Hernández. 1685—M

Ayuntamiento constitucional de Villaodrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, se instruyó por este Ayuntamiento el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Antonio Martínez Marcos, padre de Francisco Martínez Rojas, núm. 34 del sorteo para el reemplazo de 1898, el cual era vecino del pueblo de Sotodemogos, parroquia de Santa María de Conforto, de este término municipal, de la edad y señas personales que á continuación se expresan.

Y la Corporación municipal, en vista del citado expediente, acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia de Antonio Martínez, en las condiciones que determina la citada ley, y hacerlo público á medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, y los demás efectos prevenidos en la citada ley y reglamento. Villaodrid 16 de Enero de 1899.—El Alcalde, Fernando Gallo.

Señas del ausente Antonio Martínez Marcos.

Edad cuarenta y cuatro años al ausentarse, estatura mediana, pelo negro, ojos idem, barba poca, cara flaca, color sano y sin señas particulares; debió ausentarse con dirección á la República Argentina, según algunos informes adquiridos. 1691—M

A instancia de Francisco Martínez Rojas, núm. 34, del sorteo para el reemplazo de 1898, se instruyó expediente por este Ayuntamiento para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano José Martínez Rojas, al que se supone emigró para la República Argentina.

Y habiendo reconocido este Ayuntamiento haber motivos suficientes para suponer la ausencia de que se trata en ignorado paradero en las condiciones que establece el vigente reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos en su artículo 69, se insertan á continuación las señas personales y demás circunstancias del ausente, rogando á las Autoridades de todas clases den cuenta á esta Alcaldía, ó á la Superioridad en su caso, del paradero actual del mismo, á los correspondientes efectos. Valladolid 19 de Enero de 1899.—El Alcalde, Fernando Gallo.

Señas personales y circunstancias del ausente José Martínez Rojas en la época de su marcha, para su identificación.

Edad doce años, estatura corta, pelo, cejas y ojos negros, de cara larga y delgada y color pálido, y sin barba ni señas particulares; debió efectuar su embarque en el puerto de la Coruña en compañía de su padre Antonio Martínez en el mes de Diciembre de 1888 con rumbo á la República Argentina. 1690—M

Ayuntamiento constitucional de Villar de Corneja.

En el alistamiento de este pueblo, correspondiente al año actual, ha sido comprendido el mozo Diego Pascual Arranz, hijo de Nicolás y Modesta, natural de Villar de Corneja, provincia de Avila, partido de Piedrahita, de diez y nueve años de edad, cuyo sujeto, á pesar de haber sido citado en forma legal, no se presentó al acto de la clasificación y declaración de soldados, en cuya virtud se ha instruido expediente contra el mismo, con arreglo á lo que preceptúa el cap. 11 de la vigente ley de Reemplazo, que ha terminado por cuenta del Ayuntamiento, declarándole prófugo para todos los efectos legales y condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

En su virtud se cita, llama y emplaza al individuo de referencia para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de la ley; y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

Villar de Corneja 11 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Mariano Hernández.—El Secretario, Manuel Vázquez. 1692—M

Ayuntamiento constitucional de Villahán.

No habiéndose presentado á los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y sorteo el mozo Vicente Martínez Díez, hijo de Baldomero y de Jerónima, y á quien en este último acto le correspondió el núm. 5, se le cita y requiere por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que el día 5 del mes de Marzo próximo, y hora de las nueve de su mañana, se presente en la Casa Consistorial de esta villa al acto de la clasificación y declaración de soldados, para que, después de ser tallado y reconocido, exponga las alegaciones que estime pertinentes; pues en otro caso se procederá contra el mismo en la forma que determina el cap. 11 de la ley de Reclutamiento vigente, y el 6.º del reglamento para su ejecución. Villahán 20 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Julián González. 1689—M

Alcaldía constitucional de Cullera.

D. Fernando Vázquez Lazada, Alcalde constitucional de la villa de Cullera. Hago saber que á instancia de Carmela Cots Monravá, vecina de esta villa, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia de su esposo Vicente Terrades Pérez, natural de

Fuente Encarroz (Gandía), de cincuenta y tres años de edad, casado, albañil, cuyas señas son: talla regular, buen color, poca barba, sin señas particulares, el cual se ausentó de esta villa, ignorándose á qué punto pueda haberse dirigido ni dónde pueda encontrarse ni tener su paradero desde el año 1879, que se ausentó de su domicilio, y habiendo transcurrido más de diez años sin noticias de su paradero.

Y á fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan ó les constara el paradero del citado Vicente Terrades Pérez, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran referentes al mencionado individuo, para unirle al expediente.

Se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo prevenido en el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente.

Cullera 22 de Enero de 1899.—El Alcalde, Fernando Vázquez. 1589—M

Alcaldía constitucional de Chinchón.

Ignorándose el paradero del mozo Rafael García Mendoza, hijo de Miguel y de Tadea, comprendido en el alistamiento de esta villa con el núm. 25 de orden para el reemplazo del Ejército de 1898, en cuyo sorteo le correspondió el núm. 42, el cual dejó de presentarse al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, así como ante la Excm. Comisión mixta de reclutamiento, á pesar de haber sido citado por medio de los periódicos oficiales, fué declarado prófugo.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad para ser remitido á disposición de la Excm. Comisión mixta de la provincia, rogando y encargando á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura, y habido que sea, remitirle á disposición de la expresada Comisión mixta. Chinchón 1.º de Marzo de 1899.—El Alcalde, Isidoro de la Peña. 1593—M

Alcaldía constitucional de Fonsagrada.

Instruido en esta Alcaldía el expediente de ausencia en ignorado paradero de Francisco López Monasterio, padre del mozo alistado para el reemplazo de este año José López Arango, vecino del pueblo de Velar de la Tuiña, según lo prescrito en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento; sus señas: edad cuarenta y dos años, estatura regular, pelo, ojos y cejas negros, barba poblada y color trigueño, se ruego á toda clase de Autoridades den cuenta á esta Alcaldía del paradero de dicho individuo si llegaren á averiguarlo. Fonsagrada 26 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Díaz y Díaz. 1592—M

Alcaldía constitucional de Frigiliana.

Comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual los mozos naturales de la misma Antonio Castillo García, Antonio Moreno Sánchez, Francisco Platero Ramos, Francisco Ruiz Cerezo, Francisco Irazo Sánchez, Antonio Sánchez Loriento, Eugenio Florencio Martín, José Sánchez Loriento y José María Anacleto, cuyos actuales domicilios se ignoran, y en la imposibilidad, pues, de citarlos por medio de papeleta, como dispone el art. 78 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por edicto para que se presenten en estas Casas Consistoriales, á fin de celebrar el acto de la clasificación y declaración de soldados en el primer domingo de Marzo próximo. Frigiliana 20 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Blas de Navas. 1591—M

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	4.991	231	3.222	95.158
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11..	377	11	388	10.391
Idem 2.ª—Corredora baja, 57.....	289	14	303	8.371
Idem 3.ª—Infantas, 11.	451	18	469	12.417
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	339	11	350	9.154
TOTALES.....	4.447	285	4.732	135.492

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	204	245	449	144.296'93

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez.—Don Felipe González Vallarino.—D. Leopoldo Travesedo.—Conde de Lascoiti.—Marqués de Elduayen.—D. Enrique Reñina.—D. Guillermo Benito Rolland.—Marqués de Goicoerrotea.—D. Luis Alvarez de Estrada.—D. Manuel María Moriano.—Barón de Monte Villena y D. Dionisio Díez Enríquez.

Madrid 2 de Abril de 1899.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

PALMA DE MALLORCA

D. José Antonio Fernández Montejano, Presidente de Sala de la Audiencia de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Bauzá Ribot, hijo de Miguel y de Francisca natural y vecino de Petra, de veintitrés años de edad, soltero, labrador, con instrucción, sin antecedentes penales, y en la actualidad de ignorado paradero, procesado en causa sobre lesiones á Gabriel Mairó, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga á las Autoridades ó individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo pongan á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma á 18 de Marzo de 1899.—José A. Fernández.—Pedro Andréu, Secretario. J—2006

D. José Antonio Fernández Montejano, Presidente de Sala de la Audiencia de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Ribas Rigo, hijo de José y de Rosa, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de la villa de San Juan, y en la actualidad de ignorado paradero, procesado en causa sobre hurto de tomates, uvas y pimientos, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga á las Autoridades ó individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguida lo pongan á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma á 21 de Marzo de 1899.—José A. Fernández.—Juan Alcover. 2007—M

VALENCIA

D. Luis Ponce de León, Presidente de la Audiencia provincial de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valeriano Ortega Rodríguez, de cuarenta años, hijo de Juan y de María, casado, natural de Albuadón (Gandía) y vecino de Valencia, donde últimamente habitó en la calle del Ave María, núm. 12, de oficio vendedor, sin instrucción y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro de veinte días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal, á ser capturado y conducido á las cárceles de San Gregorio de esta ciudad, á disposición del mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo ha acordado la Sección primera de esta Audiencia provincial en la causa instruida contra el mismo en el Juzgado de instrucción del Mar por delito de hurto, y que hoy se halla pendiente de señalamiento, por no haber comparecido al acto del juicio, que se hallaba señalado para el día 10 de los corrientes, dicho procesado. Dada en Valencia á 23 de Marzo de 1899.—Luis Ponce de León.—Por su mandado, el Secretario sustituto, José Tomás. J—2008

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Mariano Vallejo Cifuentes, segundo Teniente del segundo escuadrón del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción simple se instruye contra el soldado de este regimiento Antonio Rando Hernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Mariano y de Teresa, natural de El Poyo, provincia de Teruel, vecindado en su pueblo, parroquia de ídem, de veinte años de edad, soltero, de oficio labrador, y de un metro 632 milímetros, sus señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que está en el cuartel que ocupa el regimiento Caballería de Borbón en la Barceloneta de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos del expediente que se instruye; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido sea conducido en calidad de preso con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 11 de Marzo de 1899.—Mariano Vallejo. 1628—M

D. Antonio Tur Salas, Comandante del batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción instruyo al soldado de este batallón José Torres Gil.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Torres Gil, natural y vecino de Arenys de Mar, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Barcelona, hijo de Ramón y de Navidad, soltero, de oficio mediero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire ídem, producción ídem, de un metro 655 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de la Barceloneta, y á mi disposición, para responder á los cargos que le sulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho soldado; bajo apercibimiento de que si no compareciera dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en bus-

ca del acusado, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de San Fernando de la Barceloneta; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 14 de Marzo de 1899.—Antonio Tur.
1629—M

D. Juan de Antonio Martín, primer Teniente del primer batallón de Artillería de plaza y Juez instructor del expediente que por el delito de deserción se instruye contra el artillero del 10.º batallón de plaza Miguel Portellano Rosendo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel Portellano Rosendo, hijo de Gregorio y de María, natural de Santa Engracia, provincia de Granada, soltero, de treinta y cinco años de edad, de oficio albañil, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos melados, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba y boca regulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado de instrucción situado en el cuartel de Santa Madrona de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 16 de Marzo de 1899.—Juan de Antonio.
1630—M

CÁDIZ

D. Enrique Barbudo y Bejarano, primer Teniente del segundo batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del expresado batallón, contra el artillero Angel Sánchez Urrutia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Angel Sánchez Urrutia, artillero segundo de este batallón, natural de Madrid, hijo de Manuel y de María Juana, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio empleado, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente regular y de un metro 262 milímetros, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Artillería de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente con motivo de no haberse presentado á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero Angel Sánchez Urrutia, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel de Artillería y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cádiz á 8 de Marzo de 1899.—Enrique Barbudo.
1588—M

CARTAGENA

D. Victoriano Sánchez Delgado, Comandante del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor del referido Cuerpo.

Habiendo desaparecido el día 2 de Febrero último de la plaza de Manresa el soldado Juan Cio Ballus, del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, de oficio bracero, de diez y nueve años de edad, de un metro 596 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, aire bueno, producción buena, por la presente requisitoria le llamo, cito y emplazo para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en este expediente por la falta grave de deserción.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Cio Ballus, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Cartagena á 11 de Marzo de 1899.—Victoriano Sánchez Delgado.
1584—M

D. Rafael Torres Salcedo, primer Teniente del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del segundo batallón de este regimiento Juan Cifre Finca por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Juan Cifre Finca, regresado por enfermo del Ejército de Cuba, y desembarcado en Cádiz el 28 de Enero de 1897, causando alta en este regimiento en la revista de Marzo del citado año, cuyas señas se desconocen por no haberse recibido sus documentos personales, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, cuartel donde habita el regimiento de Sevilla, núm. 33, á responder á los cargos que le resulten por falta de incorporación al Cuerpo, pasados los cuales será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del acusado, y caso de ser habido lo conduzcan preso á mi disposición; por tenerlo así acordado en providencia de este día.

Dada en Cartagena á 13 de Marzo de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Rafael Torres.
1583—M

D. Bartolomé Blanco Blanco, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado de la segun-

da compañía del primer batallón de este regimiento Vicente Ventura Royo por el delito de deserción al enemigo en la isla de Cuba el 12 de Julio de 1898, acusado á la vez por el delito de extracción de víveres del depósito del batallón, con supuesta falsificación de firma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Tomás y de Dolores, natural de Castellón, provincia de ídem, distrito militar de Valencia, de oficio panadero, de veintidós años y siete meses, estado soltero, estatura cuando empezó á servir un metro 640 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares una cicatriz en la frente, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y á mi disposición, sito en el cuartel del Hospital de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias en su busca y captura, y caso de ser habido lo conduzcan con la seguridad posible á esta plaza en calidad de preso; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cartagena 13 de Marzo de 1899.—Bartolomé Blanco.
1585—M

D. José María Barroso y Labraña, Teniente Auditor de tercera clase de la Armada, Secretario de justicia de este Departamento, en funciones de Juez instructor.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero mercante Arnaldo Capllong y Grau, natural de Poyensa (Mallorca), hijo de Miguel y de Ana, de treinta y dos años de edad, estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo castaños, color moreno, frente, nariz y boca regulares, para que en el improrrogable término de quince días se presente en esta Secretaría de Justicia, con objeto de que pueda ponerse á disposición del Consejo de Guerra que ha de fallar la causa contra el mismo instruida por el delito de contrabando marítimo; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta Secretaría de Justicia del indicado individuo.

Cartagena 20 de Marzo de 1899.—José María Barroso.
1577—M

CARRACA

D. Juan Guerrero Benítez, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa que se sigue por fuga de esta penitenciaría de los confinados Manuel Blanco Guñiz, Agustín Vives Banares y Vicente Artes Borja.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado que fué de Infantería de Marina Enrique Fuentes Cortés, que en el mes de Julio del año último fué pasaporteado para Barcelona en situación de reserva activa, sin más antecedentes, para que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción á prestar declaración sobre los relacionados hechos, puesto que prestaba allí servicio al ocurrir éstos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el señalado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, lo remitan á este Arsenal á mi disposición.

Carraca 14 de Marzo de 1899.—Juan Guerrero.
1586—M

CÓRDOBA

D. Antonio Córdoba Aguilar, segundo Teniente del tercer escuadrón del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del citado regimiento del expediente de primera deserción seguido contra el sargento del disuelto regimiento expedicionario del Príncipe, 3.º de Caballería, Federico Oliveras Tormos.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado sargento Federico Oliveras Tormos, natural de Barcelona, provincia de ídem, hijo de Federico y de Dolores, de estado soltero, de veintinueve años de edad, de oficio telegrafista cuando vino al servicio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, color sano, frente despejada, nariz regular, boca ídem, barba poblada, su estatura un metro 670 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Alfonso XII de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sargento, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 18 de Marzo de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Córdoba.
1581—M

FERROL

D. Francisco Pardo Agudin, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor nombrado para instruir el presente expediente contra el soldado destinado á este regimiento Domingo Antonio Estévez González por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado, hijo de Angel y de Rosalía, natural de Quintela de Edrón, Ayuntamiento de Viana, partido de ídem, provincia de Orense, de estado soltero, de veintitrés años y dos meses de edad, de oficio labrador, de estatura un metro 541 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del

encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Ferrol á 9 de Marzo de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Pardo.—Por su mandato, el sargento Secretario, Constantino Bujía.
1590—M

GERONA

D. Angel Manrique de Lara y Remón, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente instruido por el delito de deserción contra el soldado del primer batallón de este regimiento.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Manuel Pascual Martín, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Cella, provincia de Teruel, distrito militar de Aragón; nació en 24 de Diciembre de 1874, de oficio jornalero, su estado soltero, su estatura un metro 550 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, producción buena, señas particulares ninguna, para que dentro del término de treinta días, á contar desde en el que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo ó ante la autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez, encargo á las Autoridades civiles y militares, dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en auxilio de la administración de justicia.

Y para su publicidad, insértese la presente en la GACETA DE MADRID.

Gerona 11 de Marzo de 1899.—El Juez instructor, Angel Manrique de Lara.
1633—M

D. Aurelio Mariño Estrada, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se está instruyendo de orden del Sr. Coronel contra el recluta Salvador Guibert Bech.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al referido mozo, natural de San Clemente Sasebas, provincia de Gerona, hijo de Francisco y de Lucía, soltero, de diez y ocho años de edad, bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, de un metro 710 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden del Sr. Coronel se le instruye por haber faltado á la concentración ordenada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Salvador Guibert Bech, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santo Domingo y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 15 de Marzo de 1899.—El Juez instructor, Aurelio Mariño.
1634—M

LEGANÉS

D. Angel Aladreu Guedea, segundo Teniente del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la instrucción del expediente en causa que se sigue al soldado de este regimiento Vicente Pallares Hernández por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Vicente Pallares Hernández, natural de Cartagena, hijo de Lázaro y de Ana María, soltero, de treinta y dos años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz afilada, boca regular, barba poblada, señas particulares una cicatriz en el lado izquierdo de la cara, su estatura un metro 556 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel se le sigue por el delito de haber desertado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Vicente Pallares Hernández, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa este regimiento, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Leganés á 16 de Marzo de 1899.—Angel Aladreu Guedea.
1596—M

LÉRIDA

D. Claudio Macías Galán, segundo Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta José Carreras Sala por la falta de presentación á la zona de reclutamiento de Lérida, número 51, para su destino á Cuerpo activo el día 1.º de Noviembre de 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Carreras Sala, recluta del reemplazo de 1898, que cubrió cupo por el pueblo de Camarasa con el núm. 5, hijo de Miguel Carreras y de Rosa Sala, natural de San Lorenzo, provincia de Lérida, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción clara, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, su estatura un metro 610 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuarto de banderas del batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, sito en el castillo principal de Lérida, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Carreras Sala, y en caso de ser habido sea conducido al castillo principal de esta

capital y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 5 de Marzo de 1899.—Claudio Macías.
1632—M

D. Claudio Macías Galán, segundo Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Pablo Traveset Sala por la falta de presentación á la zona de reclutamiento de Lérida, número 51, para su destino á Cuerpo activo el día 1.º de Noviembre de 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pablo Traveset Sala, recluta del reemplazo de 1898, que cubrió cupo por el pueblo de Alina con el núm. 14, hijo de Antonio y de María, natural de Alina, provincia de Lérida, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire libre, producción clara, sabe leer y escribir, su estatura un metro 578 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuarto de banderas del batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, sito en el castillo principal de Lérida, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Pablo Traveset Sala, y en caso de ser habido sea conducido al castillo principal de esta capital y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 10 de Marzo de 1899.—Claudio Macías.
1631—M

LUGO

D. Justino Pérez Peña, Capitán Ayudante del tercer regimiento de Artillería de montaña, y Juez instructor nombrado para instruir el presente expediente por la falta grave de primera deserción al artillero del reemplazo de 1898 Juan Hernández Gómez, de la cuarta batería de este regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Jerez de los Caballeros, Ayuntamiento de ídem, partido de ídem, provincia de Badajoz, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba no tiene, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, señas particulares no tiene, de estatura un metro 745 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante mí en el cuartel de la Mercedes, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dado en Lugo á 18 de Marzo de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Justino Pérez Peña.—Por su mandato, el cabo Secretario, Eladio Fernández.
1595—M

MADRID

D. Francisco Barceló y Malagón, segundo Teniente del batallón Cazadores de Alcántara, núm. 20, Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, en expediente seguido contra el soldado Antonio García Lameiro ó Lainero por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado regresado de Ultramar, procedente de la recluta voluntaria y destinado al batallón Cazadores de Alcántara, número 20, Antonio García Lameiro ó Lainero, natural de Madrid, distrito de la Inclusa, provincia de Madrid, hijo de Ramón y Aquilina, soltero, de veinte años de edad, de oficio carpintero, estatura un metro 550 milímetros, y sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito cuartel de San Francisco de esta Corte, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado, con las seguridades debidas y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 8 de Marzo de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Barceló.—El sargento Secretario, Ramón Pascual.
1611—M

D. Bernardino Cervela y Malvar, Capitán del batallón de Telégrafos y Juez instructor nombrado para continuar el expediente que se sigue contra el soldado de la sexta compañía del batallón de Telégrafos de la isla de Cuba Ramón Martínez Olmedo por la falta grave de primera deserción.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Martínez Olmedo, hijo de Domingo y de Soledad, natural de Baza, parroquia del mismo, Ayuntamiento del mismo, provincia de Granada, vecindado en el Juzgado de primera instancia del Sagrario, de veintiséis años de edad, oficio albañil, estado soltero, señas las siguientes: pelo castaño, ojos melados, cejas al pelo, color trigueño, nariz regular, barba lo mismo y boca ídem, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en el local que en el cuartel de la Montaña ocupa el batallón de Telégrafos, á fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el citado plazo, ocasionándole los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero y exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen

cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al mencionado cuartel del batallón de Telégrafos.

Dada en Madrid á 15 de Marzo de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Bernardino Cervela.
1609—M

D. Luis García Martínez, segundo Teniente del batallón Cazadores de Alcántara, núm. 20, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado regresado de Cuba Ramón Ayo Goy por la falta grave de deserción.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Ramón Ayo Goy, cuyas señas por completo se ignoran, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, comparezca en el batallón Cazadores de Alcántara, núm. 20, de guarnición en Madrid, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que me hayo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y por la de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Ramón Ayo Goy, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con la seguridad conveniente, á dicho batallón Cazadores de Alcántara, núm. 20; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Madrid á 16 de Marzo de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Luis García Martínez.
1608—M

D. Jaime Coll y Soriano, primer Teniente del batallón de Telégrafos y Juez nombrado para continuar la causa seguida al sargento de la primera compañía del disuelto batallón del mismo nombre, de la isla de Cuba, Enrique Martín Méndez, por la falta grave de primera deserción, cuyo hecho llevó á efecto el día 25 de Julio de 1898.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al sargento de la primera compañía del disuelto batallón de Telégrafos de la isla de Cuba, Enrique Martín Méndez, natural de Fuentes de San Esteban, Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, soltero, de treinta años de edad, profesión Maestro, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, color bueno, nariz regular y estatura de un metro 610 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Salamanca*, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de la Montaña de esta Corte y local que ocupa el batallón de Telégrafos; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 17 de Marzo de 1899.—Jaime Coll.
1602—M

D. José Cueto Fernández, primer Teniente de Ingenieros y Juez instructor para la continuación de este expediente, que se sigue contra el soldado del disuelto batallón de Telégrafos de la isla de Cuba José Amorós Isles por la falta grave de primera deserción.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del vigente Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Amorós Isles, hijo de José y Francisca, natural de Altea, provincia de Alicante, soltero, soldado del disuelto batallón de Telégrafos de la isla de Cuba, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Montaña, á fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; apercibido en otro caso de pararle los perjuicios consiguientes, teniéndole por rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, que caso de ser habido dicho soldado desertor, cuyas señas son: pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poblada, boca regular, de estado soltero, oficio tonelero y estatura un metro 695 milímetros, sea conducido al mencionado cuartel, que ocupa el batallón de Telégrafos.

Dado en Madrid á 17 de Marzo de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, José Cueto.
1603—M

D. Rafael Mosteyrín Morales, Teniente Coronel de Infantería, Juez de instrucción de la primera región militar.

Por el presente tercer edicto, y usando de las facultades que la ley me concede, cito, llamo y emplazo á Antonio Martín Suárez, soldado agregado al depósito para Ultramar de esta plaza y perteneciente que fué al batallón de Burgos, expedicionario núm. 5, hijo de Juan é Isabel, de veintiocho años de edad, natural de Sevilla, jornalero, para que en el preciso término de diez días, á contar desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, sito calle de Manuel Cortina, núm. 2, bajo, á dar sus descargos en expediente que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y sufrir los perjuicios que haya lugar.

Y para la debida publicidad, insértese el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Madrid á 19 de Marzo de 1899.—Rafael Mosteyrín.
1610—M

D. Eduardo Casado Barbén, Comandante del segundo batallón de este regimiento Infantería de León, núm. 38, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración en la zona de reclutamiento de Madrid, núm. 58, se le sigue al recluta destinado al expresado regimiento José Canaldá Sales.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Canaldá Sales, soldado de este regimiento, para que se presente á declarar en este Juzgado de instrucción, situado en el local que ocupa el mismo en el cuartel de los Docks, en el término de quince días, contados de la publi-

cación de este edicto, con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta de incorporación en la zona de reclutamiento de Madrid, núm. 58; en la inteligencia que de no hacerlo así en el citado plazo le pararán los perjuicios que la ley determina.

Madrid 19 de Marzo de 1899.—El Comandante, Juez instructor, Eduardo Casado.
1620—M

Juzgados de primera instancia.

ALMERÍA

D. Francisco Delgado Iribarren, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un tal Alfredo, natural de León, cuyos apellidos se desconocen, como de cuarenta y cuatro años de edad, de estatura regular, color claro, pelo rubio, vistiendo traje color café á listas y sombrero hongo color café, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para recibirle inquisitiva en causa que se le sigue sobre estafa; seguro de que si así lo hiciere se le oirá y administrará recta y cumplida justicia, y de no se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á toda clase de Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Almería 22 de Marzo de 1899.—Francisco Delgado.—El actuario, Francisco Pérez Aznar.
J—1959

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio García Cortés, de esta naturaleza y vecindad, habitante en los Molinos de Viento, hijo de Francisco y de Josefa, sirviente, de catorce años de edad, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para responder y practicar ciertas diligencias.

Al propio tiempo ruego á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de este partido.

Almería 23 de Marzo de 1899.—Francisco Delgado.—El actuario, Francisco Pérez Aznar.
J—1960

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Belza, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, siendo de oficio torero, para que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de ser indagado en méritos de la causa que se le sigue sobre estafa; apercibido, caso contrario, á ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y policía judicial procedan á la captura del expresado sujeto, y conseguida, lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 21 de Marzo de 1899.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Miguel S. Mariño.
J—1961

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre hurto contra José Planesas Claperas, hijo de Juan y Francisca, de veinticuatro años de edad, natural de San Hilario Sacalm, vecino de esta ciudad, casado, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplazo al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Planesas Claperas.

Dada en Barcelona á 24 de Marzo de 1899.—Mariano Pascual.—El Escribano, José María Florenza.
J—1962

BARCELONA—UNIVERSIDAD

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad, se hace público que con auto de 18 del actual se ha declarado en estado de quiebra á D. Plácido Florit y Guasch, de este comercio, y en su virtud nombrado Comisario á Don Antonio Ros y Cano, por lo que se prohíbe hacer pagos y entregas al quebrado, las que deberán verificarse al depositario D. Francisco Ferrer y Bassó, vecino de esta ciudad y habitante en la Ronda de San Pedro, núm. 72, piso tercero, puerta segunda, bajo pena de no quedar descargados, en virtud de dichos pagos ni entregas, de las obligaciones que cualquier persona tenga pendientes en favor de la masa; y se previene á los que tengan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas, que entregarán al Sr. Comisario, bajo pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Asimismo se convoca á los señores acreedores á la primera junta general que oportunamente se señale.

Barcelona 20 de Marzo de 1899.—El actuario, Pablo Alegre, Escribano.

El infrascrito Escribano: Certifico que á D. Jacinto Bassols Roselló, á cuya instancia se expide el anterior edicto, se le auxilia con el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha anterior.—Pablo Alegre, Escribano.
118—P

BILBAO

D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Leandro Serrano Castilla, de veinte años de edad, hijo de Lucio y de Anaclata, de estado soltero, natural de Aranda de Duero, de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de que ingrese en la

cárcel de este partido á extinguir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa que se le ha seguido sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 24 de Marzo de 1899.—Lucinio Martí nez.—Ante mí, Antonio Sancho. J—1963

CADIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Doña, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de disparo y lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 23 de Marzo de 1899.—Rafael Bethencourt.—Licenciado, José Luis Morote. J—1964

CAÑETE

D. Celso Jesús Vallejo y Conde, Juez de instrucción de esta villa de Cañete y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Víctor Hernández Sánchez, natural del pueblo de Aliaguilla, de este partido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración en la causa que contra el mismo se sigue sobre amenazas de muerte; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura, caso de ser habido, poniéndolo á mi disposición con las seguridades necesarias.

Dado en Cañete á 21 de Marzo de 1899.—Celso Jesús Vallejo.—Por mandado de S. S., Celedonio Díaz. J—1965

CASTRO URDIALES

D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción de esta villa de Castro Urdiales y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Granado, como de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Valdearcos, de la provincia de Valladolid, de las señas que se expresarán, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ingresar en la cárcel del partido y prestar declaración indagatoria en causa por robo que contra el mismo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del expresado sujeto, en caso de ser habido, y le conduzcan á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Castro Urdiales á 21 de Marzo de 1899.—Miguel López.—Por su mandado, Mauricio del Cueto y Palacio.

Señas de Ramón Granado.

De estatura regular, cargado de hombros, cara redonda, barba cerrada, negra y afeitada, casi calvo. J—1967

CERVERA DE RÍO PISUERGA

D. José Mosquera Montes, Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Río Pisuerga y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto, se llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen un vínculo fundado por D. Juan Revilla, natural y vecino que fué del pueblo de Cuerno, en el distrito municipal de Respanda de la Peña, en este partido judicial, por testamento otorgado con fecha 17 de Enero de 1737 por ante el Notario D. José García de Guadiana, consistente en una casa y varias fincas rústicas radicantes en expresado pueblo de Cuerno y en el de Baños de la Peña, de dicho distrito, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; debiendo hacer constar que en dicho testamento son llamados por el fundador al disfrute de dichos bienes, con preferencia de mayor á menor y el varón á la hembra, siendo de legítimo matrimonio, designándose como primer sucesor á María Cascón, hermana política del causante, y sucesivamente á los legítimos herederos de ésta en la forma expresada, y á falta de éstos á los parientes más próximos que hubiere del apellido del fundador, habiendo sido promovido el juicio universal sobre adjudicación de dichos bienes ante este Juzgado por el Procurador D. Eugenio Marcos Pérez, á nombre y con poder bastante de D. Evaristo Cosgaya Salvador, vecino de repetido pueblo de Cuerno, quien se funda para ello en la razón de preferente derecho como quinto nieto de Alonso Revilla y María Cascón, primera llamada por repetido fundador, siendo parte en los autos el Sr. Abogado del Estado en esta provincia de Palencia, habiéndose personado también en autos el Procurador D. Julián Cuadrado Lerones, con poder bastante de D. Pablo Cosgaya García, vecino de dicho pueblo de Cuerno, como hijo de legítimo matrimonio de Manuel Cosgaya Revilla y Andrea García Díez, promoviendo incidente de previo y especial pronunciamiento; haciéndose constar que hasta la fecha no se han personado en los mismos más que los expresados, y con apercibimiento de que el que no comparezca dentro del último plazo señalado por el presente edicto no será oído en el juicio á que el mismo hace referencia.

Dado en Cervera de Río Pisuerga á 22 de Marzo de 1899. José Mosquera Montes.—Ante mí, Eugenio Ibáñez.

VÉLEZ MÁLAGA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al

procesado Antonio José Peláez Peláez, natural y vecino de Arenas, hijo de Francisco y Damiana, soltero, de veintitrés años de edad, de profesión jornalero, que actualmente se halla en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de Málaga á responder de los cargos que le resulten en el juicio oral de la causa contra el mismo y otros seguida sobre cohecho y falsificación.

Al propio tiempo encarezco á las Autoridades é individuos de policía que en el caso de ser habido dicho procesado procedan á su captura, disponiendo su traslación á la cárcel de este partido, á disposición de dicho Superior Tribunal.

Dada en Vélez Málaga á 22 de Marzo de 1899.—Vicente Chervás.—Por mandado de S. S., Rafael Ruiz. J—1955

VILLALÓN

D. Santiago Prieto Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á María del Rosario Herrera, de ignorado paradero, natural de Juzbado, partido de Ledesma, provincia de Salamanca, soltera, de veintidós años de edad, hija de Bernardo y Juana, quinquillera, que viste al estilo de gente de pueblo, marcada de viruelas, á fin de que dentro de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle saber una resolución de la Superioridad en causa que con otros se la sigue sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial practiquen activas gestiones encaminadas á la busca y captura de la María del Rosario Herrera, constituyéndola, caso de ser habida, en la cárcel de este partido á mi disposición, por haber decretado su prisión la Superioridad.

Dada en Villalón á 22 de Marzo de 1899.—Santiago Prieto Ramos.—Por mandado de S. S., Vicente M. Conde. J—1957

Juzgados municipales

LA RODA

Por la presente cédula, que se insertará y publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y las de Málaga, Granada, Jaén, Córdoba, Huelva, Cádiz y Almería, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de este distrito en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio verbal de faltas que este Juzgado y por ante mí penden contra Antonio de la Santísima Trinidad Iglesia, vecino de Málaga, por haberse permitido viajar en carruaje de tercera clase del tren correo y de viajeros, núm. 2, desde la estación de Puente Genil á la de este pueblo, sin billete que le diese derecho á ocupar asiento, el día 2 de Octubre del año anterior, cuyo actual paradero y domicilio, así como sus circunstancias personales se ignoran, se cita, llama y emplaza al expresado sujeto, á fin de que el décimo día hábil, á contar desde el de la inserción de esta cédula en el periódico oficial que últimamente la publique, y hora de las doce de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este repetido Juzgado, calle de la Iglesia, núm. 2, con objeto de asistir al juicio de faltas decretado contra el mismo en virtud de denuncia del Jefe de estación D. Francisco A. Ortiz Padillo, á quien aquél le fué entregado por D. Manuel Alba de la Rosa, Interventor de ruta de la Empresa de los ferrocarriles Andaluces, sobre el hecho antes expresado; advirtiéndose al citado la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la responsabilidad que determina el art. 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Septiembre de 1882, si no lo verifica, ó sea la multa de 10 pesetas.

Y para que tenga lugar la citación en la forma acordada, en cumplimiento de lo mandado por el expresado Sr. Juez municipal y de lo dispuesto en el art. 178 de la citada ley procesal, pongo la presente, que ha de remitirse al Excelentísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación para su inserción en la GACETA DE MADRID, en La Roda (Sevilla) á 22 de Marzo de 1899.—El Secretario, Cristóbal Alcalá. J—1930

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Abril de 1899.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 2 de Abril de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc., with their respective weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 42 y 43 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PEBETAS, Primera clase, Segunda Idem, Tercera Idem, En rústica. Prices listed as 20, 12, 8, 5.

SANTOS DEL DIA

Santos Ulpiano, Pancracio y Benigno, mártires. Cuarenta horas en la parroquia del Carmen.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Sor Angela.—No siempre lo bueno es bueno. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 179 de abono.—6.ª serie.—Turno impar.—Moda.—El clavel rojo. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La viejecita.—¿Citrato? ¿de ver será?—Gigantes y cabezudos.—Los borrachos. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Amor engendra desdichas ó el guapo y el feo y verduleras howradas.—Churro Bragas.—El dúo de «La Africana».—El trabuco. A las cuatro y media.—Los polvos de la madre Celestina. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El gabán de pieles.—Una bala perdida.—Primer acto de El sombrero de copa.—Segundo y tercer acto de la misma. TEATRO MODERNO (Compañía Varietés).—A las nueve.—Mercedes Blasco y los hermanos Lapucis.—Paola Cortes.—Martini.—Clo-Clo.—La bella Martínez y María Regina.—Petit Onofroff.—Bailes nacionales.—Las zarzuelas Pascual Bailón y Varietés.—Ultimo día del cuarteto «El Turia».